

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

VISTO: El Decreto Provincial N° 221/2024 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que crea el Programa denominado “Financiamiento al Desarrollo Productivo - Santa Fe Activa”, y;

CONSIDERANDO: Que es crucial la necesidad de implementar un programa capaz de brindar apoyo económico a los sectores productivos locales y promover su desarrollo y fortalecimiento de nuestras pymes e industrias, fomentando de este modo la inversión en sectores vitales con primordial apoyo a empresas y emprendedores locales;

que, dicha facilidad al acceso al financiamiento para la modernización, la productividad y la calidad en distintos sectores trae consigo el fortalecimiento y diversificación de nuestra economía regional, generando así oportunidades de progreso y promoción de actividades económicas;

que, en virtud de ello, a través de la Ley Impositiva anual de la Provincia de Santa Fe por el periodo fiscal 2024 trae beneficios impositivos a través de deducciones admitidas respecto a los intereses percibidos por préstamos o asistencia financiera que encuadren en las pautas del Programa mencionado;

que, es de suma importancia que Villa Constitución cuente con el acompañamiento del Programa de “Financiamiento al Desarrollo Productivo - Santa Fe Activa” cuya selección de los sectores productivos receptores de dicho beneficio es de competencia exclusivamente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo sobre los alcances, gestiones y otorgamientos del Programa “Financiamiento al Desarrollo Productivo – Santa Fe Activa” del Decreto Provincial N° 221/2024 de la Provincia de Santa Fe con respecto a la localidad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Convóquese a una audiencia:

- al Presidente del Centro Comercial, Industrial y de la Producción (CClyP);
- al Presidente de la Cámara Industrial del Departamento Constitución (CIDECON);
- al Presidente de la Asociación Civil de Entidades Empresarias del Sur Santafesino (ADEESSA);
- al Presidente de la Agencia de Desarrollo del Departamento

Constitución (ADECON);

- y al Director de Desarrollo Económico Municipal;

con el objetivo de proporcionar información acerca de los alcances, gestiones y otorgamientos del programa “Financiamiento al Desarrollo Productivo – Santa Fe Activa” del Decreto Provincial N° 221/2024 de la Provincia de Santa Fe con respecto a la localidad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1791 Sala de Sesiones, 04 de septiembre de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBI
Presidente
Concejo Municipal V